

**CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

Resolución N° 0001/CMJ/15.-

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2015.-

VISTO: la Resolución N° N° 0001/CMJ/11, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 7844 prevé en el art. 7° la figura del observador, cuya actuación resulta enriquecedora para el procedimiento, dado su aporte en el análisis permanente de lo actuado.

- Que esta Dirección emitió Resolución N° 0001/CMJ/11 por el cual se implementaba un padrón de Aspirantes al Registro de Mediadores y Comediadores del Centro de Mediación Judicial.

- Que en la mencionada resolución se destacaba que el rol de observador es de gran importancia en la etapa de formación del mediador, por el aprendizaje que implicará la observación guiada del procedimiento.

- Que durante el año 2014 se impulsaron convenios de observación con distintas entidades públicas y privadas.

- Que habiendo asumido la Dra. Gisela Fajre como Vocal de la Excma. Cámara Civil en Documentos y Locaciones, se hace necesario que el programa de capacitación esté bajo la responsabilidad de un profesional idóneo y con experiencia en la materia, reuniendo el Sr. Subdirector, Dr. Ignacio Noble las condiciones requeridas conforme los resultados obtenidos en el Departamento de Registro y Promoción durante el transcurso del año 2014.

- Por ello y en uso de las facultades conferidas por los incisos 1 y 4 del art. 4° de la Ley 7844 y modificatorias,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar el art. 2° de la Resolución N° 0001/CMJ/11, designando como responsable a cargo del Departamento de Registro y Promoción al Sr. Subdirector de este Centro de Mediación Judicial, Dr. Ignacio Noble, quien asumirá asimismo la coordinación de los diversos programas de observación, por las razones consideradas.

Artículo 2°: Comunicar la presente Resolución. Publicar en la página web del Poder Judicial – Link de mediación. Cumplido, archívese.